



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 272/2014

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil catorce, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Alejandro Sánchez Freytes, los señores consejeros presentes, y

VISTO

El expediente 111/2011, caratulado "Carlotto Estela B. (Pta. Asoc. Abuelas Plaza de Mayo) s/act. Dres. Barral - Fossati y Culotta", y

CONSIDERANDO:

1°) Que, en razón de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 24.937 y sus modificatorias, la decisión de abrir un procedimiento de remoción de magistrados o de aplicar las sanciones "no podrá extenderse por un plazo mayor de tres (3) años contados a partir del momento en que se presente la denuncia contra el magistrado. Cumplido el plazo indicado sin haberse tratado el expediente por la Comisión éste pasará a Plenario para su inmediata consideración".

2°) Que en la sesión del 27 de agosto del corriente año, se analizó el expediente de referencia, y toda vez que la denuncia que dio origen a las presentes actuaciones fue presentada el 30 de mayo del 2011, ha operado de pleno derecho el plazo legal establecido. En consecuencia y por unanimidad de los señores consejeros presentes corresponde el archivo del expediente de referencia.

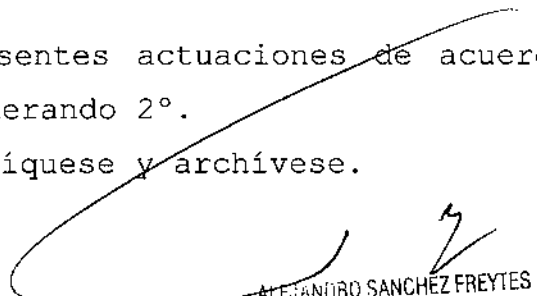
Por ello,

SE RESUELVE:

USO OFICIAL


Archivar las presentes actuaciones de acuerdo a lo dispuesto en el considerando 2°.

Regístrese, notifíquese y archívese.



ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Firmado ante mí, que doy fe.



MARIA SUSANA BERTERREIX
SECRETARIA GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación